



**CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE VALORACIÓN DE
LA PRUEBA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL,
ACUSATORIO Y ADVERSARIAL**

PROYECTO

Agosto de 2016

JUSTIFICACIÓN.

Con motivo de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todo el país, el pasado 18 de junio de la presente anualidad, la oralidad se convierte en el pilar fundamental de la impartición y administración de justicia en materia penal.

De esta forma, la preparación de los operadores jurídicos que ejercen las funciones jurisdiccionales en el nuevo sistema de justicia penal, resulta imprescindible y necesaria ya que los titulares de la función jurisdiccional deben estar en constante actualización para reforzar los conocimientos ya adquiridos, y hacer frente a los retos y problemas que plantea el nuevo sistema de justicia en el Estado.

En este sentido, actualmente existe la imperiosa necesidad entre los titulares de los órganos jurisdiccionales en materia penal en la entidad, de contar con un espacio de formación y capacitación orientado a la valoración de pruebas en el nuevo sistema de justicia penal, acusatorio y adversarial.

Por ello, el Instituto de la Judicatura propone la realización de un *Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial*.

El *Curso* se prevé tenga una duración de 15 quince horas, divididas en tres tardes (lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de septiembre).

Se pretende que el *Curso* sea de carácter práctico en donde los participantes tengan la oportunidad de interactuar con el ponente para mejorar las destrezas y habilidades que el sistema procesal penal acusatorio requiere, específicamente, sobre la valoración de las pruebas.

El *Curso* estaría dirigido a un grupo de 50 participantes entre jueces y magistrados de la judicatura local; el ponente que se propone es un especialista

en la materia, a fin de lograr el objetivo de actualizar a los servidores públicos en el tema mencionado.

1. Valoración de la Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. La finalidad es que los participantes –jueces y magistrados– sean capaces de distinguir diversos procesos relacionados con la prueba, tales como, los actos de investigación y los de prueba, el objeto de la prueba, la diferencia entre prueba ilícita y prueba irregular, tanto a partir de su concepto, como sus efectos; ofrecer conceptos claros de las pruebas en particular y de la carga de la prueba; precisar las características de los sistemas de valoración de la prueba y las consecuencias que su aplicación genera; ofrecer un modelo de valoración racional de la prueba, en lo individual y en conjunto, compatible con el sistema procesal penal acusatorio; desarrollar destrezas de valoración objetiva de las pruebas en los alumnos; e identificar los vicios que autorizan a impugnar la valoración del tribunal.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

DESTINATARIOS DEL TALLER

El *Curso* estaría dirigido a los servidores públicos –jueces y magistrados– que ejercen la función jurisdiccional del nuevo sistema de justicia penal. Así como el demás personal que autorice el Consejo del Poder Judicial del Estado.

Cabe señalar, que derivado de la naturaleza de la presente actividad académica, la asistencia de los jueces de primera instancia especializados en el nuevo sistema de justicia penal, será de carácter obligatorio.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es que el grupo de jueces del nuevo sistema de justicia penal, así como los Magistrados titulares de las Salas Penales del STJEM refuercen los conocimientos adquiridos y adquieran las destrezas y habilidades que el nuevo sistema de justicia penal requiere en tratándose de valoración de las pruebas.

SISTEMA Y DURACIÓN

La Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial, tendrá una duración de 15 quince horas, las sesiones serán de tres días por la tarde de lunes, martes y miércoles, en horario de 16:00 a 21:00 horas los tres días.

Inicio: Lunes 12 de Septiembre de 2016.

Termino: Miércoles 14 de Septiembre de 2016.

PROPUESTA DE PONENTE

SEDE	PONENTES
<i>Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial</i>	M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, (Especialista en el Nuevo Sistema de Justicia Penal)

CALENDARIO DE CLASES

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
Lunes 12 de septiembre 2016	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<i>Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial</i>	M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, (Especialista en el Nuevo Sistema de Justicia Penal)
Martes 13 de septiembre 2016	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<i>Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial</i>	M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, (Especialista en el Nuevo Sistema de Justicia Penal)
Miércoles 14 de septiembre 2016	16:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<i>Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial</i>	M. en D. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, (Especialista en el Nuevo Sistema de Justicia Penal)

Curso de Capacitación sobre Valoración de la Prueba en el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Adversarial

TEMARIO

Materia	Temas
1. La Prueba en el Nuevo Sistema de Justicia Penal	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Concepto de prueba 1.2. Diferencia entre prueba, dato y diligencia 1.3. Objeto de la prueba (afirmaciones sobre hechos) <ul style="list-style-type: none"> 1.3.1. Relevantes 1.3.2. Controvertidos o controvertibles 1.3.3. Principales o secundarios 1.4. Acto de investigación y acto de prueba 1.5. La prueba ilícita y la prueba irregular <ul style="list-style-type: none"> 1.5.1. Diferencias 1.5.2. Efectos 1.6. Las pruebas en particular <ul style="list-style-type: none"> 1.6.1. Real o demostrativa 1.6.2. Testimonial 1.6.3. Pericial 1.6.4. Indiciaria 1.7. Carga de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 1.7.1. Concepto 1.7.2. Vertientes 1.7.3. Efectos de su incumplimiento 1.8. Sistemas de valoración de la prueba <ul style="list-style-type: none"> 1.8.1. Legal <ul style="list-style-type: none"> 1.8.1.1. Características 1.8.1.2. Verdad legal-verdad material 1.8.2. Íntima convicción <ul style="list-style-type: none"> 1.8.2.1. Características 1.8.2.2. La “convicción judicial” 1.8.2.3. Contexto de descubrimiento-contexto

	<p>de justificación</p> <p>1.8.3. Sana crítica</p> <p>1.8.3.1. Características</p> <p>1.8.3.2. Las máximas de la experiencia</p> <p>1.8.3.3. Los conocimientos científicos</p> <p>1.8.3.4. Las reglas de la lógica</p> <p>1.9. La valoración racional de la prueba</p> <p>1.9.1. Prueba e hipótesis</p> <p>1.9.2. Prueba y verdad</p> <p>1.9.2.1. Verdad como correspondencia</p> <p>1.9.2.2. Verdad como coherencia</p> <p>1.9.3. Métodos de valoración racional de la prueba</p> <p>1.9.3.1. Enfoque matemático (probabilidad)</p> <p>1.9.3.2. Enfoque sociológico</p> <p>1.9.3.3. Enfoque psicológico</p> <p>1.9.3.4. Enfoque epistemológico</p> <p>1.9.4. Valoración individual</p> <p>1.9.4.1. Valoración del testimonio</p> <p>1.9.4.2. Valoración de declaraciones de parte</p> <p>1.9.4.3. Valoración de la prueba documental</p> <p>1.9.4.4. Valoración de la pericial</p> <p>1.9.4.5. Valoración del reconocimiento judicial</p> <p>1.9.5. Valoración en conjunto</p> <p>1.9.5.1. Corroboración de hipótesis</p> <p>1.9.6. Motivación de los hechos probados</p> <p>1.9.7. Decisión</p> <p>1.9.7.1. Justificación de la decisión</p> <p>Interna</p> <p>Externa</p> <p>1.10. Impugnación de la valoración de la prueba</p> <p>1.10.1. En cuanto al razonamiento judicial</p> <p>1.10.2. En cuanto a la motivación</p>
--	--